

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

504 *BENCAR EMPRESA GENERAL DE SERVICIOS, S.A.*

Se convoca a los socios de la mercantil "Bencar Empresa General de Servicios, S.A." (la "Sociedad"), a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de Marimón Abogados, sitas en el Paseo de Recoletos, n.º 16, 4.ª planta, de Madrid (28001), el próximo día 12 de marzo de 2021, a las 17:00 horas, en única convocatoria, y en la que serán objeto de debate y votación los asuntos contenidos en el siguiente.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Ejecución del Laudo de fecha 28 de julio de 2020 dictado en el Arbitraje CAM 2965-19/AM y, en consecuencia: (i) aprobación del acuerdo de liquidación y disolución de la Sociedad; así como (ii) presentación ante el Registro Mercantil de Madrid de solicitud de nombramiento de liquidador único independiente.

Segundo.- Reposición de D. Francisco de Borja Benjumea de Soto en su cargo como Director General y, en consecuencia, alzamiento de la suspensión de su relación laboral con la Sociedad, derivada del contrato especial de alta dirección de fecha 25 de marzo de 2015, que quedó suspendida con motivo de su nombramiento como Administrador Único en virtud del acuerdo societario de fecha 23 de febrero de 2018.

Tercero.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, examen y, en su caso, aprobación de instrucciones al Director General y de pautas al liquidador único de la Sociedad para que, dentro de las funciones y atribuciones que le son propias, realicen la gestión y liquidación de los activos sociales con arreglo al interés social y al principio de paridad de trato de los socios.

Cuarto.- Evaluación de la situación de la concesión administrativa de aparcamiento y estacionamiento regulado que actualmente explota la Sociedad en el municipio de San Lorenzo del Escorial, incluyendo en particular la situación de gastos e ingresos asociados a la concesión, así como del precio del servicio. Adopción de acuerdos que procedan.

Quinto.- Evaluación de las actividades cinegéticas, de venta de carne y corcho desarrolladas en las fincas de titularidad de la Sociedad. Adopción de acuerdos que procedan.

Sexto.- Evaluación de las remuneraciones y gastos asociados con la actuación del Administrador Único de la Sociedad, así como eventuales responsabilidades del mismo. Adopción de acuerdos que procedan.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Delegación especial de facultades para llevar a cabo y protocolizar los acuerdos adoptados.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de Información: en virtud del artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Con arreglo al artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Asistencia y Representación: de conformidad con los Estatutos Sociales y los artículos 179 y 184 de la Ley de Sociedades de Capital, tienen derecho a asistir a la Junta todos los socios que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta las tengan inscritas en el registro de acciones nominativas de la Sociedad.

Asimismo, todo socio podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea socia, en los términos y con los límites establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Asistencia de Notario: de conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador único requerirá la presencia de notario para que levante acta de la junta.

Madrid, 10 de febrero de 2021.- Administrador único, Francisco de Borja Benjumea de Soto.

ID: A210007940-1